SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores



ipn.mx/investigacion/

# IPN.DirInv

X @IPN\_DirInv O ipn\_dirinv





El Instituto Politécnico Nacional a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 3 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el Artículo 2 y con el Artículo 30 Párrafos 1 y 2, Artículo 42 Párrafo 2 de la Ley General de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación, con el Artículo 3 fracción II, del Capítulo I de la Ley Orgánica del IPN y con el Artículo 16 fracciones I, XI, XII,XXI y XXII del Reglamento Orgánico del IPN, invita al personal académico del Instituto a presentar su solicitud bajo los términos de la presente Convocatoria.

# **OBJETIVO**

El objeto del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores (Programa EDI) es fomentar y reconocer en el personal académico del Instituto, su incorporación y desempeño en investigación científica básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, investigación y desarrollo tecnológicos y de innovación, así como en la formación de recursos humanos de alto nivel en estas actividades (Art. 2, Capítulo I, Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores).

### **BASES**

 La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de esta Convocatoria, sus Términos de Referencia, las disposiciones establecidas en el Reglamento del Programa EDI y demás normativa expedida por el Instituto Politécnico Nacional o aplicable al caso. Para consulta del Reglamento vigente, éste se encuentra disponible en:

https://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpeta18/GAC\_EXT\_1020.pdf

- 2. Podrá participar el personal académico adscrito a alguna Dependencia Politécnica con área de investigación, debiendo realizar actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico y que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente del Programa EDI.
- 3. Los procesos de evaluación de las solicitudes, así como el de recurso de inconformidad se llevarán a cabo tal y como se describe en los correspondientes **Términos de Referencia**, disponibles en:

https://www.ipn.mx/assets/files/investigacion/docs/estimulos/edi/2025/pro25edi-tr.pdf

- 4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento del Programa EDI, los investigadores de NUEVO INGRESO AL INSTITUTO podrán participar en este Programa y recibir el estímulo desde el momento de su contratación, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 11 del Reglamento del Programa EDI, debiendo presentar su solicitud en un plazo improrrogable de dos meses contados a partir de la fecha de su contratación. Los profesores contratados en fecha posterior al 1 de octubre de 2024 deberán presentar su solicitud y documentación dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- 5. Las actividades o productos que serán considerados en la evaluación serán exclusivamente los correspondientes al periodo que se especifique en los **Términos de Referencia**, en función del estatus del investigador solicitante.
- 6. Los investigadores que actualmente se encuentren desempeñando cargo en la estructura orgánica del IPN (FUNCIONARIOS) deberán realizar las acciones que se indican en los **Términos de Referencia**.





7. Los investigadores que deseen interponer el **Recurso de Inconformidad** deberán realizarlo conforme al Capítulo VII del Reglamento vigente del Programa y a las indicaciones definidas por la Dirección de Investigación (DINV). El envío del documento firmado deberá realizarse en los tiempos y formas establecidos por el Reglamento vigente y la DINV para ser considerados para su evaluación.

# REGISTRO DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

- 8. El investigador deberá registrar su solicitud y enviar la información requerida vía internet a través del formulario disponible en el Portal Web de la DINV (<a href="https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/edi.html">https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/edi.html</a>). El registro deberá ser realizado en el periodo comprendido entre el 7 y el 24 de febrero de 2025.
- 9. La evidencia documental requerida de CADA PRODUCTO deberá estar en ARCHIVOS PDF INDEPENDIENTES. Cada archivo deberá tener un tamaño menor a 10 Mb (se recomienda escanear los documentos en baja resolución).
- 10. Sin excepción alguna, cada uno de los investigadores deberá descargar el formato de la Carta de No Relación Laboral (CNRL) en el siguiente enlace:

https://www.ipn.mx/assets/files/investigacion/docs/estimulos/edi/2025/pro25edi-cnrl.pdf

Posteriormente deberán entregarla en su Dependencia Politécnica (DP) de adscripción debidamente requisitada y firmada, de acuerdo con los tiempos y formas establecidos por las DP´S. Es obligación de la DP conservar y archivar adecuadamente las CNRL de todos los investigadores solicitantes. Paralelamente, el investigador deberá cargar copia de la carta a través de la plataforma de registro de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Investigación, sin que esto exima su obligación de entregarla a su DP respectiva.

11. La DP deberá descargar el **formato de oficio**, en el cual enlistará a todos los participantes que entregaron la CNRL debidamente firmada. La lista deberá ordenarse alfabéticamente por apellido e incluir la categoría del investigador en el Programa (aspirante, nuevo ingreso, recurrente o residente), disponible en:

https://www.ipn.mx/assets/files/investigacion/docs/estimulos/edi/2025/pro25edi-oficio.docx

12. El oficio con la lista de participantes deberá enviarse en formato digital a más tardar el 28 de febrero de 2025 al correo electrónico edi@ipn.mx . El asunto del correo deberá contener el nombre de la Dependencia Politécnica seguido de la leyenda "lista de solicitantes EDI 2025-2027", tal y como se muestra en el siguiente ejemplo: ENCB\_Lista de Participantes EDI\_2025-2027.

# REQUISITOS Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- 13. La evaluación de las actividades reportadas por los investigadores se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa EDI y complementariamente con lo indicado en los **Términos de Referencia**.
- 14. Los demás requisitos y criterios deberán consultarse en los **Términos de Referencia** de esta convocatoria.





#### **FECHAS IMPORTANTES**

### 15. Calendario del programa

Actividad	Fecha
Registro en línea	Del 7 al 24 de febrero de 2025
Publicación de resultados en la página web	31 de marzo de 2025
Entrega de dictámenes	11 de abril de 2025
Recepción del Recurso de Inconformidad (RI)	Del 12 de abril al 06 de mayo de 2025
Notificación de la resolución del RI (40 días hábiles posteriores al cierre de la recepción del RI)	02 de julio de 2025

16. Las fechas estipuladas en la presente convocatoria son improrrogables. No se aceptarán solicitudes fuera de la fecha establecida.

### **CONSIDERACIONES ADICIONALES**

- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Académico del Programa EDI, de conformidad con el Reglamento vigente y su resolución es inapelable.
- Para más información sobre esta convocatoria, favor de comunicarse vía telefónica a la extensión 50479 o 50486 y/o enviar mensaje al correo electrónico edi@ipn.mx, con el asunto "Dudas Convocatoria Programa EDI 2025".

"La Técnica al Servicio de la Patria" Febrero, 2025.



